



Cerro Sombrero, 28 de julio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.490/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción Definitiva, "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 23.01.20, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-1-LE20 "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°068 de fecha 11.02.20, que adjudica Licitación Pública 3865-1-LE20 "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO" a PROVEMAR SPA, RUT: 76.850.633-7, por un monto de \$7.535.900 IVA INCL.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 05.03.20, que aprueba Contrato firmado con fecha 04.03.2020.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 19.03.20, que aprueba Acta de entrega de terreno firmada con fecha 04.03.2020.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 20.03.20, que ratifica orden de paralización de las obras a contar del 18.03.2020.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 03.07.20, que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 18.06.2020.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 30.09.20, que levanta orden de paralización de las obras a contar del 01.10.2020.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 12.11.2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 30.10.2020.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°537 del 11.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°566 del 25.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°578 del 01.12.2020 que modifica fecha de recepción estipulada en Decreto Alcaldicio N°566 del 25.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 14) El decreto alcaldicio N°595, de fecha 03 de diciembre de 2020, de aprobación del Acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 15) El decreto alcaldicio N°468 de fecha 26 de julio de 2022, de comisión de recepción definitiva de la obra "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO" licitación 3865-1-LE20.
- 16) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 17) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 20) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1°ACÉPTASE, el Acta de Recepción Definitiva, del proyecto N°3865-1-LP20, **"MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO"**, y que continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".

LICITACIÓN PÚBLICA N°:3865-1-LE20.

En Cerro Sombrero, a 26 días del mes de julio del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°468 de fecha 26.07.2022, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de SECPLAN, Carlos Arredondo González como Director de Obras, Daniel Ruiz Zincker Administrativo DOM y Daniela Miranda Pereiras como Secretaria Municipal(S) se elabora el acta de recepción de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°035 de fecha 23.01.20, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-1-LE20 "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°068 de fecha 11.02.20, que adjudica Licitación Pública 3865-1-LE20 "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO" a PROVEMAR SPA, RUT: 76.850.633-7, por un monto de \$7.535.900 IVA INCL.
- 1.3 Contrato firmado con fecha 04.03.2020.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 05.03.20, que aprueba Contrato firmado con fecha 04.03.2020.
- 1.5 Garantía de fiel cumplimiento de contrato emitida con fecha 28.02.2020 del banco Santander por un monto \$753.590, con fecha de vencimiento 05.07.2020.
- 1.6 Acta de entrega de terreno firmada con fecha 04.03.2020.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°147 de fecha 19.03.20, que aprueba Acta de entrega de terreno firmada con fecha 04.03.2020.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°151 de fecha 20.03.20, que ratifica orden de paralización de las obras a contar del 18.03.2020.



- 1.9 Decreto Alcaldicio N°283 de fecha 03.07.20, que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 18.06.2020.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 30.09.20, que levanta orden de paralización de las obras a contar del 01.10.2020.
- 1.11 Carta del contratista de fecha 30.10.2020 que solicita una ampliación de plazo de 10 días corridos.
- 1.12 Informe de aumento de plazo de la DOM.
- 1.13 ORD. N°549 de fecha 30.10.2020 que informa al contratista la aprobación de la prórroga en la entrega de la obra, estipulando como fecha de recepción el día 11.11.2020.
- 1.14 Modificación de contrato firmada con fecha 30.10.2020.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°547 de fecha 12.11.2020 que aprueba modificación de contrato firmada con fecha 30.10.2020.
- 1.16 Prorroga de garantía de fiel cumplimiento de contrato emitida del banco Santander por un monto \$753.590, con fecha de vencimiento 30.12.2020
- 1.17 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10354 de fecha 11.11.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.18 El ORD. N°578 de fecha 11.11.2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 17.11.2020.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°537 del 11.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.20 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10391 de fecha 24.11.2020, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 1.21 El ORD. N°602 de fecha 25.11.2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 27.11.2020.
- 1.22 Decreto Alcaldicio N°566 del 25.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.23 Carta de la contratista recibida con a través de providencia N°10405 de fecha 27.11.2020, solicitando prórroga para la recepción provisoria por razones de fuerza mayor.
- 1.24 El ORD. N°607 de fecha 27.11.2020 que informa fecha para recepción provisoria el día 02.12.2020.
- 1.25 Decreto Alcaldicio N°578 del 01.12.2020 que modifica fecha de recepción estipulada en Decreto Alcaldicio N°566 del 25.11.2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.26 Acta de recepción provisoria de la obra realizada el 02.12.2020.
- 1.27 Decreto Alcaldicio N°593 del 01.12.2020 que aprueba Acta de recepción provisoria de la obra realizada el 02.12.2020.
- 1.28 Garantía de buena ejecución de la obra, documento N°0265459 del banco Santander, por un monto de \$376.795, con fecha de vencimiento el 15.02.21.
- 1.29 Prorroga de Garantía de buena ejecución de la obra, documento N°0265459 del banco Santander, por un monto de \$376.795, con fecha de vencimiento el 30.08.21.
- 1.30 Decreto Alcaldicio N°468 del 26.07.2022 que designa la comisión de recepción definitiva de la obra.

2. OBSERVACIONES:



- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo se instruye a la DAF la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra, documento N°0265459 del banco Santander, por un monto de \$376.795, con fecha de vencimiento el 15.02.21 y su proroga con fecha de vencimiento el 30.08.21 a la siguiente dirección: PASAJE ELIAS BRAUN 1327, PUNTA ARENAS. Datos de Contacto: CHRISTIAN OLIVARES, celular 998871965.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2132423-aa2523 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>